

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

RECIBIDO

16 DICIEMBRE 2025 11:14 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ".

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el Proyecto de Ley **9223/2023-CR**, presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del señor congresista **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, por la que se propone la "**Ley que institucionaliza el 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero y acuicultor en el Perú**".

1) SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 9223/2024-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 16 de octubre del 2024, siendo decretado el día 17 de octubre del 2024 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

- Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en la Tercera sesión extraordinaria descentralizada semipresencial, realizada el 7 de noviembre de 2025 en el auditorio de la Institución Educativa 5125 de Las Casuarinas, ubicado en el jirón Las Violetas s/n Mz A Lote 1, Ciudad Pachacútec, Ventanilla, aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley **9223/2024-CR**, por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

Votaron a favor veintitrés señores congresistas: Segundo Montalvo Cubas, Esdras Medina Minaya, Paul Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Castillo Rivas, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Idelso García Correa, Noelia Herrera Medina, Raúl Huamán Coronado, Mery Infantes Castañeda, Jorge Marticorena Mendoza, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Segundo Quiroz Barboza, Wilson Quispe Mamani, Tania Ramírez García, Janet Rivas Chacara, Nivardo Tello Montes, Rosio Torres Salinas y Lucinda Vásquez Vela.



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ".

Ningún voto en contra.

Ninguna abstención.

2) CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 9223/2024-CR**, por el que se propone la "Ley que institucionaliza el 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero y acuicultor en el Perú", comprende cuatro artículos y una disposición complementaria final, con el siguiente contenido:

- En su artículo primero se establece el objeto de la ley.
- En su artículo segundo reconoce la labor de los ingenieros pesqueros y acuicultores como profesionales esenciales para el desarrollo sostenible del sector.
- En su artículo tercero define las denominaciones profesionales aplicables a los ingenieros del ámbito pesquero y acuícola.
- En su artículo cuarto dispone la celebración anual del Día del Ingeniero Pesquero y Acuicultor cada 26 de octubre.
- En su única disposición complementaria dispone la vigencia inmediata de la ley tras su publicación oficial.

3) OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

Opiniones solicitadas:

- Con Oficio 1384-2024-2025-CEJD/CR, de fecha 8 de noviembre del 2024, se solicita opinión técnica al señor Morgan Niccolo Quero Gaime, ministro de Educación.
- Con Oficio 1385-2024-2025-CEJD/CR, de fecha 8 de noviembre del 2024, se solicita opinión técnica al señor Sergio Gonzales Guerrero, ministro de Producción.



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ".

Opiniones recibidas:

- Con Oficio 00194-2025-MINEDU/SG, de fecha 22 de enero del 2025, suscrito por Doris Lorena Gavilano Iglesias, secretaria general del Ministerio de Educación, se adjunta el Informe 00102-2025-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, de dicha Entidad.
- Con Oficio 00000069-2025-PRODUCE/SG, de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por Rafael Enrique Velásquez Soriano, secretario general del ministerio de la Producción, se adjunta el Informe 00000007-2025-PRODUCE/DGPAPPA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, de dicha Entidad.

4) MARCO NORMATIVO

i) Legislación nacional:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República, artículos 34, 35, 70 y 77

5) ANALISIS DE LA PROPUESTA

i) Análisis técnico

De acuerdo con el Portal del Congreso, el **Proyecto de Ley 9223/2024-CR** fue derivado el 17 de noviembre de 2024 a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como comisión dictaminadora secundaria, y a

la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como comisión dictaminadora principal.

Posteriormente, el 02 de diciembre del 2024, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas aprobó por unanimidad el dictamen recaído en dicho proyecto, el cual declara el día del ingeniero pesquero peruano el 26 de octubre de cada año. En el texto del proyecto se incluye una Única Disposición Complementaria Final que encarga al Ministerio de la Producción, en coordinación con el Colegio de Ingenieros del Perú, la promoción y realización de actividades conmemorativas en el marco del Día del Ingeniero Pesquero Peruano.

En dicha sesión, votaron a favor los siguientes congresistas: Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); Pasión Neomías, Dávila Atanacio (Bancada

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ".

Socialista); Miguel Ángel, Ciccía Vásquez (Renovación Popular); Jorge Luis, Flores Ancachi (Podemos Perú); Víctor Seferino, Flores Ruiz (Fuerza Popular); Idelso Manuel, García Correa (Alianza Para El Progreso); Raúl, Huamán Coronado (Fuerza Popular); José Enrique, Jerí Oré (Somos Perú); Ruth, Luque Ibarra (Bloque Democrático Popular); Jorge Alberto, Morante Figari (Somos Perú); José Bernardo, Pazo Nunura (Somos Perú); Hilda Marleny, Portero López (Acción Popular); Janet Milagros, Rivas Chacara (Perú Libre); María Elizabeth, Taipe Coronado (Perú Libre); Rosio, Torres Salinas (Alianza Para el Progreso) y Elías Marcial, Varas Meléndez (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

En atención a lo aprobado, y bajo el análisis de la propuesta legislativa, dentro del ámbito competencial y de especialización de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, se manifiesta lo siguiente:

A. Competencias de las comisiones ordinarias del Congreso de la República

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece expresamente que las comisiones ordinarias son órganos de trabajo especializados integrados por congresistas, cuya función principal consiste en realizar el seguimiento y la fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales, en particular de los sectores que conforman la Administración Pública. Además, tienen a su cargo el estudio y dictamen de los proyectos de ley, así como la absolución de las consultas que se les remiten conforme a su especialidad o materia. Este marco normativo evidencia que la competencia de cada comisión se encuentra delimitada por criterios de especialización.

En la misma línea, el artículo 77 del Reglamento dispone que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de una proposición de ley, la Oficialía Mayor procede a registrarla, publicarla en el Portal del Congreso y remitirla a la Vicepresidencia correspondiente, la cual decreta su envío a las comisiones competentes aplicando precisamente dicho criterio de especialización. De esta manera, se asegura que cada comisión analice iniciativas legislativas directamente vinculadas con su ámbito de acción.

En efecto, las comisiones ordinarias tienen como misión principal el estudio y la discusión de los asuntos que forman parte de la agenda parlamentaria, priorizando las funciones de carácter legislativo y de fiscalización, de acuerdo con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso. Actualmente, el Parlamento peruano cuenta con veinticuatro comisiones ordinarias, cuya

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ".

conformación responde a la estructura del Estado y a las necesidades de especialización del trabajo parlamentario.

B. Competencias de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

La Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República tiene por objetivo estudiar, evaluar y dictaminar iniciativas legislativas en materia de educación, juventud y deporte, así como ejercer funciones de fiscalización y representación en dichos ámbitos, conforme al artículo 35 del Reglamento del Congreso.

De acuerdo con su Plan de Trabajo 2025-2026¹, la comisión centra su labor en:

- Priorizar proyectos de ley orientados al fortalecimiento de la educación básica, superior y técnico-productiva.
- Fiscalizar la implementación de la Política Educativa Nacional, la infraestructura educativa y el uso eficiente de los recursos públicos.
- Promover reformas que garanticen la equidad, inclusión, calidad educativa y el fortalecimiento de la juventud y el deporte.

Estos objetivos se sustentan en principios como la ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad y el interés superior del estudiante.

C. Competencias de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República constituye el órgano parlamentario especializado en el estudio, análisis y dictamen de las iniciativas legislativas vinculadas al desarrollo productivo nacional, el fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas, el fomento de las cooperativas y la promoción de la actividad pesquera y acuícola, conforme a los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso de la República.

¹ Congreso de la República del Perú. *Plan de Trabajo 2025-2026 – Comisión de Educación, Juventud y Deporte*. Disponible en:
<https://www.congreso.gob.pe/comisiones2025/educacion/sobrelacomision/plan-trabajo/>

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ".

De acuerdo con su Plan de Trabajo para el Periodo 2025-2026² esta comisión tiene como objetivos:

- Legislar en materia de producción, MYPE y cooperativas, priorizando el desarrollo sostenible y competitivo del sector productivo nacional.
- Fiscalizar las políticas públicas del sector Producción, así como la gestión presupuestal y la ejecución de programas dirigidos a la pesca, acuicultura y desarrollo empresarial.
- Promover la formalización, capacitación y financiamiento de las micro y pequeñas empresas y de los pescadores artesanales, impulsando la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.
- Fomentar la innovación, transferencia tecnológica y articulación con universidades, centros de investigación y gobiernos regionales para fortalecer la competitividad del país.

En virtud de sus atribuciones, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas también tiene competencia directa sobre las actividades pesqueras y acuícolas, tanto en su dimensión económica como ambiental y de sostenibilidad. Por ello, las iniciativas que versan sobre la actividad profesional de la ingeniería pesquera y acuícola, así como las que reconocen su contribución al desarrollo productivo del país, corresponden a su ámbito temático.

Por tanto, se concluye que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte carece de competencia material para pronunciarse sobre la iniciativa legislativa analizada, toda vez que su contenido se vincula principalmente sobre la actividad profesional de la ingeniería pesquera y acuícola, materia atribuida a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas. En tal sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 70, inciso c, del Reglamento del Congreso, **corresponde que la Comisión de Educación, Juventud y Deporte se inhíba de emitir dictamen por no estar comprendida la materia en el ámbito de su especialización.**

² Congreso de la República del Perú. *Plan de Trabajo 2025-2026 – Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas*. Disponible en: <https://www.congreso.gob.pe/comisiones2025/produccion/sobrelacomision/plan-trabajo/>

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ".

6) CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, acuerda **INHIBIRSE** de emitir dictamen respecto del **Proyecto de Ley 9223/2024-CR**, que propone la **"Ley que institucionaliza el 26 de octubre de cada año como el día del ingeniero pesquero y acuicultor en el Perú"**.

Lima, 7 de noviembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 16:13:11-0500

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 15:16:45-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 15:16:58-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 10:28:16-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2025 15:26:07-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 16:32:54-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 14:53:49-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/11/2025 12:53:11-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 19:19:28-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2025 17:03:29-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 15:28:41-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 16:12:29-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2025 11:08:37-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 17:55:50-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 17:44:37-0500



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ".



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 12:26:13-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2025 16:48:43-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/11/2025 13:02:22-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2025 16:58:30-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2025 11:46:02-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2025 18:24:40-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2025 10:03:09-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2025 11:55:45-0500



DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9223/2024-CR, POR EL QUE SE PROPONE LA "LEY QUE INSTITUCIONALIZA EL 26 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL INGENIERO PESQUERO Y ACUICULTOR EN EL PERÚ".